

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de ocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes de las Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Yasmín Esquivel Mossa, formulados con relación a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales se recibieron el doce de marzo de dos mil veinticinco, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

Notificación de sentencia y votos. Vista la sentencia de ocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que entre otras cosas, **resolvió parcialmente procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad y declaró la **invalidez de diversos artículos del decreto impugnado**, así como los **votos concurrentes** de las Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Yasmín Esquivel Mossa, formulados con relación a dicho fallo, por tanto, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, por conducto del MINTERSCJN a la **Fiscalía General de la República**, y en sus residencias oficiales a los Municipios involucrados, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas.

Publicación y archivo. En cumplimiento a lo determinado en la sentencia de cuenta, se ordena su **publicación** en el **Diario Oficial de la Federación**, en la **Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**, y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese sentido, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como

la sentencia y votos de cuenta, a través del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y votos de cuenta, a las **Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz**, con residencia en **Xalapa, Boca del Río, Córdoba, Tuxpan, Poza Rica y Coatzacoalcos**, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que generen las boletas que les corresponda y las envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleven a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO a los Municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Carlos A. Carillo, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Citláltepetl, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatzacoalcos, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Cuitláhuac, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Ignacio de la Llave, Ilatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Mixtla de Altamirano, Nogales, Puente Nacional, Tamiahua, Tempoal, Texhuacán, Tlacotepec de Mejía, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tres Valles, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los **despachos 329/2025 (Xalapa), 330/2025 (Boca del Río), 331/2025 (Córdoba), 332/2025 (Tuxpan), 333/2025 (Poza Rica) y 334/2025 (Coatzacoalcos)**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se **requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos**, a fin de que en/ auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, **SOLO con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las**

diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 44/2024**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.
GSS/GRTC 10

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T00:07:39Z / 18/03/2025T18:07:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	06 3e 70 9f d3 7c b8 e2 1e da 11 f0 41 55 d9 8b a8 38 c9 a8 65 d5 ca f2 da 56 5f 90 07 bc 67 2f 4c 35 4e 5f ee 08 5a 1f 49 90 8e 2c 02 2e 76 a2 29 8b 21 55 61 3a ef d0 ec 6e dc c5 7f 60 48 7d 5d 3c 5d 7d 02 e4 b4 0f d8 71 46 71 1a c5 80 89 48 49 2f 34 a3 b6 6e c7 09 ed 7b b6 4b 39 2c 84 d7 72 02 49 05 52 ee 7e e3 21 ae cd f7 29 b0 d6 f0 ae 2e d0 6c 61 44 9f e2 8b 79 1d 1a d0 f3 d0 6d be 9a 57 79 8a ba 6c 21 32 0f 0a b3 66 8a 17 94 a5 35 06 4d 9f 7a 4a 4d c5 07 b9 21 67 80 00 c1 6b 9a e9 34 58 48 fd cf 31 3f b6 37 a8 9a 21 55 dc 1a ad 07 40 c4 7f 56 fc d6 49 41 26 21 56 3e 77 0c 6e ab 68 c6 f9 26 1b b2 77 db 03 87 03 e8 a5 e1 7c 46 f2 bf fe c5 be d5 61 38 35 b5 f7 19 22 3f 68 0b 77 fe a3 90 4d 50 ee ca 2b c5 28 b5 63 1d 0c 64 c5 32 3c 33 b7 80 1a bc a4 a0 f6						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T00:07:39Z / 18/03/2025T18:07:39-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T00:07:39Z / 18/03/2025T18:07:39-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8304056						
	Datos estampillados	9832EFE8608C2DF7B33F539C1D320E41AA58FFFA9A3E1107355972D8908FC366						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T23:01:51Z / 18/03/2025T17:01:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	2a 80 66 9c e9 e0 49 6d cd 19 c1 f8 77 5f fa 08 33 75 d5 63 51 3b 2d 22 91 9e 88 f8 0b c9 c0 8a 23 d0 c6 6b 76 fc b5 4c 44 b9 1f 96 5e 10 cf c7 33 9b f2 16 5f 55 11 4a fa 3d c3 b6 14 85 3a 6f a3 b0 4a 1c 15 fd bf 6a c9 c9 c4 e7 68 31 d4 47 dd be f7 d4 8f d7 c3 e9 ea a5 8a 23 00 d4 62 a9 97 37 18 ff 4a 1d d6 f1 86 91 51 59 cc 09 4c 2c dd 98 49 77 c4 1f 99 f1 e3 3c 0b 52 78 fc f5 7b 96 b3 2d 89 1c 3a 87 5c 2d c0 17 2c 73 f5 95 88 dc d3 0f 1e b0 14 84 8f 1a 9e db 71 3e 8d df 28 bb 4b 1d 9e ef ce e1 0e 6e e6 c4 f8 12 49 f4 ee 1e a0 09 69 19 d0 e4 e3 f8 0a 3c 9c 43 bf 3a ab b4 48 c1 7d 35 ea b9 37 e4 75 ec 5e 91 b2 f4 4b 9c b3 9f 49 6b 81 a9 54 26 3e 96 79 ee 19 0b d8 4f 83 8e 6c 72 b3 8b 48 0e 10 37 e2 8d 84 f9 24 d2 35 e2 4b b6 1b 7e a2 e3 14 0b c9 67 ff 77 d5					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T23:01:51Z / 18/03/2025T17:01:51-06:00					
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T23:01:51Z / 18/03/2025T17:01:51-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8303472					
Datos estampillados	1512F9668C976F5AE5566C3E582A5ADE770915E7C4596133AF0196D9A729094F						